

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 39

Prohibiendo la venta en un mismo establecimiento de jabón común de lavar y de los productos denominados «sustitutivos de jabón»

El «Boletín Oficial del Estado» número 32 de fecha 1 del actual, publica la Circular número 363 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la que, con el fin de garantizar en lo sucesivo, el suministro real de jabón común en los racionamientos de dicho producto, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. A partir de los diez días siguientes a la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado», queda prohibida la venta de los productos de venta al detall que suministran al público, por racionamiento, el jabón común de lavar.

Los contraventores de esta disposición serán puestos a disposición de la correspondiente Fiscalía Provincial de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 3 de Febrero de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 37

PRECIO DE ZAPATOS VULCANIZADOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar los precios de zapatos vulcanizados en aire caliente, llevando corte de piqué, primera forrados, reforzados y con suela de caucho, siguientes:

	En fábrica	Al público
Serie 38 45	16'80	21'85
» 33 7	15'85	20'60
» 28 32	14'70	19'10
» 20 27	13'65	17'75

Lo que se hace público consecuente con el T. O. P. número 7555 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Febrero de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 40

SOBRE PRECIOS EN CAFES Y BARES

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 8906, comunica: Que el párrafo de la Circular número 359, sobre precios en cafés y bares, publicada en el «B. O. del Estado» número 5 de 5-1-43, que dice:

«A cada café o bar se le darán las listas correspondientes a su categoría, firmadas y selladas por el Secretario de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, por mediación del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares, con arreglo a la contribución que cada uno pague, de lo que se hará responsable a dicho Organismo.»

Quedará anulado y redactado como sigue:

«A cada café o bar se les dará las listas correspondientes a su categoría, firmadas y selladas por el Secretario de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, por mediación del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares, con arreglo a la clasificación que tiene establecida el Sindicato Nacional de Hostelería y Similares, cuyas normas obran en esta Comisaría General.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 3 de Febrero de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

INCORPORACIÓN A FILAS

El día 23 del actual, a las nueve horas, comparecerán ante esta Caja todos los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1942, inclusive, que en la actualidad se encuentren libertados de Cárceles, en disfrute de prisión atenuada, libertad provisional o definitiva, para su destino a Cuerpo cuantos de ellos resulten útiles.

Para aclarar las dudas que puedan surgir a las Alcaldías de la Provincia con respecto a este personal, dadas sus diversas situaciones, se entenderá: que deberán presentarse todos aquellos mozos de los citados reemplazos que por haber estado recluidos o sujetos a procedimiento, no les ha sido dado destino por esta Caja, pues el hecho de haber quedado en libertad definitiva o haber sido absueltos en el procedimiento que les seguían, no les exime del cumplimiento de sus deberes militares.

Están exentos de hacer su presentación, aquellos mozos a los cuales en su día les fué asignado destino a Cuerpo por esta Caja o bien que por haber resultado inútiles o para servicios auxiliares, no pudieron ser incorporados a filas.

Se recuerda nuevamente a las Alcaldías de la Provincia el deber de dar cuenta a esta Caja, tan pronto tengan conocimiento de la libertad de algún mozo comprendido en los reemplazos anteriormente indicados, detallando al propio tiempo condena que les fué impuesta a los interesados, como asimismo el domicilio, caso de tener su residencia fuera de la localidad de alistamiento.

Guadalajara 5 de Febrero de 1943.—El Teniente Coronel Jefe, Enrique Lores. 249

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

SEGUNDO PLAZO DE MATRICULA

Se pone en conocimiento de los señores alumnos de Enseñanza oficial colegiada y no oficial no colegiada (privada), que el segundo plazo de matrícula habrá de efectuarse a partir del próximo día 8 hasta el 28, ambos inclusive, del mes actual, abonando los interesados las cantidades siguientes: 20 pesetas en papel de pagos al Estado, 10 pesetas en metálico y tres timbres móviles de 0'25 pesetas y uno de 0'15 pesetas. Es inexcusable la presentación del Libro de Calificación Escolar. Los alumnos de quinto curso, presentarán dos fotografías al efectuar la matrícula. Los de Enseñanzas colegiada y no oficial, presentarán, adherido al Libro de Calificación Escolar, la autorización correspondiente para esta clase de Enseñanza, expedida por las autoridades académicas correspondientes y una copia con póliza de 1'50 pesetas, para su compulsación y constancia en expediente. Las horas de matrícula, serán: de doce a trece, por las mañanas, y de dieciséis a diecisiete, por las tardes, todos los días laborables.

Guadalajara 4 de Febrero de 1943.—El Secretario, Salvador Embid. - V.º B. - El Director, E. Hors. 238

Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Alcolea del Pinar, por tiempo indeterminado y precio de CUATRO MIL pesetas anuales, que se satisfarán por mensualidades vencidas, a razón de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES pesetas TREINTA

Y TRES céntimos mensuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población (y en los pueblos de la demarcación del Puesto), a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de timbre de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos, a las doce horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en las oficinas de la Guardia Civil de Jadraque, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Jadraque 1.º de Febrero de 1943.—El Teniente instructor, Eugenio Aguado. 244

(Derechos de inserción, 38'75 ptas.)

AYUNTAMIENTO DE RIOSALIDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Riosalido.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el presente año, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don Santiago Hernando Moreno, don Mariano del Olmo López, don Plácido Vázquez Garrido, Herederos de don José Gamboa, representante Mina de Sal de Bujalcayado (agregado.)

Parte personal.—Don Cayetano Benito Sánchez, don Joaquín López de Nicolás, don Dionisio Santamera, don Donato de la Fuente Vázquez.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días.

El proceso para la constitución definitiva de las expresadas Comisiones, continuará en las siguientes fechas:

Día 15 de Febrero, a las diez horas, posesión de Vocales natos.

Día 21 del mismo, a dicha hora, elección de Vocales electos.

Día 25 del mismo, a la misma hora, constitución definitiva de ambas Comisiones.

Día 28 de ídem, a expresada hora, constitución de la Junta general.

Día 4 de Marzo, a dicha hora, estimación por las Comisiones de las utilidades de aquellos contribuyentes que no hayan presentado sus declaraciones.

Se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, para que en el plazo de diez días, a contar del de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», formulen ante este Ayuntamiento sus declaraciones juradas de utilidades que obtengan; apercibidos, que de no hacerlo, se estimarán por las susodichas Comisiones.

Al mismo tiempo se advierte, que sirve el presente anuncio para notificación y citación a las operaciones, a los Vocales forasteros, cuyo domicilio se desconoce.

Riosalido a 3 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Inés Hernando. 235